

Assemblée des États Parties

Assembly of States Parties

International Criminal Court

Referencia: ICC-ASP/S/PA/07

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes tiene el honor de referirse a la resolución ICC-ASP/8/Res.9, aprobada durante su décima sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2010, en la que la Asamblea decidió, entre otras cosas, pedir a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes que volviera a distribuir el cuestionario sobre las medidas emprendidas respecto de la legislación de aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (nota verbal ICC-ASP/8/S/PA/19) y alentar a los Estados Partes a facilitar a la Secretaría de la Asamblea información al respecto antes de la Conferencia de Revisión que tendrá lugar en Kampala, Uganda, del 31 de mayo al 11 de junio de 2010.

Se alienta a los Estados Partes que ya presentaron la información relativa al cuestionario a facilitar informaciones actualizadas sobre nuevos avances respecto de las medidas emprendidas en el proceso de aplicación.

La Secretaría agradecería por lo tanto que, preferiblemente antes del 7 de mayo de 2010, los Estados Partes enviaran la información solicitada en el cuestionario (véase anexo) por conducto diplomático a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Maanweg 174, 2516 AB La Haya, Países Bajos (o por fax al número +31 70 515 8376 o por correo electrónico a la dirección asp@icc-cpi.int). En la medida de lo posible, la Secretaría desearía recibir la información en formato electrónico.

La Secretaría desea señalar que la información facilitada se hará pública, salvo que se indiquen de forma específica los segmentos que deben considerarse confidenciales.

La Haya, 9 de abril de 2010

#### Anexo

## Cuestionario para los Estados Partes sobre legislación de aplicación 1

1. ¿Ha adoptado su Gobierno alguna legislación nacional para la aplicación del Estatuto de Roma ("el Estatuto")?

## **EN CASO NEGATIVO**

#### Parte A

- 2. ¿Qué esfuerzos en materia de legislación, si los hubiera, ha realizado su Gobierno para incorporar las disposiciones del Estatuto al Derecho nacional?
- 3. ¿A qué obstáculos, si los hubiera, se ha enfrentado su Gobierno en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones del Estatuto?
- 4. ¿Qué tipo de asistencia respaldaría los esfuerzos de su Gobierno para aplicar el Estatuto?

# EN CASO AFIRMATIVO

### Parte B

- 5. Al aplicar el Estatuto, ¿tuvo que redactar su Gobierno una legislación de aplicación especial o por lo contrario incorporó los artículos o disposiciones sustantivas del Estatuto en la legislación preexistente?
- 6. ¿Incorpora la legislación de aplicación los crímenes sustantivos haciendo referencia al Estatuto o incluyendo los crímenes en la propia legislación?
- 7. ¿Incorpora la legislación de aplicación todas las modalidades de cooperación que figuran en la parte 9 del Estatuto?
- 8. ¿Designa la legislación de aplicación un conducto de comunicación con la Corte?

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cuestionario elaborado por la Secretaría de la Corte.